CONTRATO CONSTRUCCION DE NUEVAS OFICINAS EN LA INSTITUCION MUNICIPAL

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL SRA. MIRYAN VELAZQUEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL SRA. DELIA BAEZ**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma *LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS* domiciliada en Ruta N°1 km 12, Encarnación - Dpto de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Fabián Lischuk, con Cédula de Identidad N°3.430.536, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Contratación Directa N° 13/2016 "Construcción de Nuevas Oficinas en la Institución Municipal - ID N°319.713"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 EL CONTRATISTA se obliga a la realización de las obras de reparación conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el llamado a Contratación Directa N° 13/2016 "Construcción de Nuevas Oficinas en la *Institución Municipal - ID N°319.713"* que fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N°388-b.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°319.713.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2016 "Construcción de Nuevas Oficinas en la Institución Municipal convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La *adjudicación fue realizada por Resolución N°388-b.-*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Prórroga de los Plazos de Ejecución: En caso de Fuerza Mayor o por razones de inclemencias climáticas que ocasionan un atraso de los plazos para la terminación de las obras se podrá conceder una Prórroga de los plazos para la terminación de las obras, *previa presentación de una* Nota adjuntando los documentos de la DINAC constatando en la *misma los días de lluvia. Por causas de fuerza Mayor se podrá prorrogar el plazo de terminación de la obra hasta un* máximo de 20 días.

Plazo para ***Recepción Provisoria*** *de las Obras: 3 (tres) días hábiles posteriores a la comunicación de la finalización de la obra*
La **recepción definitiva** tendrá lugar en el plazo de: 3 días hábiles posteriores a la recepción provisoria.

El valor de las multas será: *0,5* **% por cada *día* de atraso en la ejecución de la obra**

PRESENTACION DE GARANTIAS: Garantía de Cumplimiento de Contrato en Forma de POLIZA equivalente al 5% del monto total de la oferta. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de hasta 10 días siguientes a la finalización de la vigencia del contrato..-

Lugar de la obra: Distrito San Juan del Paraná

Condiciones de pago: El pago se realizará de la siguiente manera:
La Contratante efectuará los pagos dentro del presente Ejercicio Fiscal, en guaraníes.

Certificaciones

Las Certificaciones serán presentadas cada 25 días (siempre que exista un avance en la obra del 20%). El pago será efectivizado por **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de obras y su aprobación correspondiente.

Fondo de reparo: La Municipalidad retendrá el 5 % (cinco por ciento) como fondo de reparo. Suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a favor de la contratante.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo:
- Intereses por mora: 0,5% (del monto de la certificación) por cada día de retraso en la obra.

cubierta de chapa	m2	28,00	225.000	Gs	6.300.000
mamposteria elevacion ceramico hueco	m2	62,30	98.500	Gs	6.136.550
revoque de pared	m2	121,00	96.700	Gs	11.700.700
cielorraso desmontable	m2	27,00	157.000	Gs	4.239.000
revoque de cielorraso	m2	28,00	104.200	Gs	2.917.600
abertura puerta de madera	Unid.	3,00	1.450.000	Gs	4.350.000
abertura ventana de blindex	Unid.	4,00	937.000	Gs	3.748.000
instalaciones electricas	GL	1,00	7.740.000	Gs	7.740.000
			TOTAL		Gs 119.377.870

ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA:
*Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **319.713** y habiéndose contado con un oferente se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.***

*Seguidamente se procede a analizar la oferta presentada que corresponde al **INGERNIERO FABIAN LISCHUK** y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:*

*a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en la **CARTA DE INVITACION**. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida. Además cumple con la Calificación Legal requerida.***

*b- **Capacidad técnica:** la empresa ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas con respecto a la capacidad técnica y del análisis de dichas documentaciones se ha podido corroborar que la misma ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos dentro los de los criterios de evaluación en materia de capacidad técnica. **POR ENDE LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.***

*c- **Experiencia:** En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende **cumple con la experiencia requerida.***

d- En cuanto al Criterio Económico, se han presentado las documentaciones requeridas a los efectos de corroborar la factibilidad de los precios unitarios presentados y la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución. Por ende cumple con dicho requisito.

*e- **Situación Financiera:** En cuanto a la situación financiera la empresa cumple con los parámetros mínimos requeridos.*

POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **"Contratación Directa N° 13/2016 "CONSTRUCCION DE NUEVAS OFICINAS EN LA INSTITUCION MUNICIPAL" a favor del INGERNIERO FABIAN LISCHUK , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.119.377.870 (ciento diez y nueve millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta). ES NUESTRO DICTAMEN... SIC

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **319.713**, y habiéndose contado con un solo oferente se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.** Y habiendo la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa, corresponde su adjudicación.

Que, a través de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas.

Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa **a favor del INGERNIERO FABIAN LISCHUK , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.119.377.870 (ciento diez y nueve millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta).-**

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR, la "Contratación Directa N° 13/2016 "CONSTRUCCION DE NUEVAS OFICINAS EN LA INSTITUCION MUNICIPAL" a favor del INGERNIERO FABIAN LISCHUK , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.119.377.870 (ciento diez y nueve millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta).-

ART.2°) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA SECRETARIA

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal